



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA
N° 1222-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 12 de diciembre de 2019.

VISTO:

Las Resoluciones de Alcaldía N°s. 888 y 906-2019-A/MPP, de fechas 26 y 30 de setiembre de 2019, respectivamente, el Oficio N° 403-2019-G.G./IVPM-PIURA, de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Piura; Informe N° 1774-2019-GAJ/MPP, de fecha 28 de octubre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0888-2019-A/MPP de fecha 26 de setiembre de 2019, se autorizó el viaje en Comisión de Servicios del Ing. Víctor Angel Sánchez Sánchez – Gerente del Instituto Provincial Municipal de Piura, a la ciudad de Lima, los días 26 y 27 de setiembre de 2019, para efectuar coordinaciones ante la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0906-2019-A/MPP de fecha 30 de setiembre de 2019, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 888-2019-A/MPP, en consecuencia se autoriza el viaje en Comisión de Servicios del Ing. Víctor Ángel Sánchez Sánchez – Gerente del Instituto Provincial Municipal de Piura, a la ciudad de Lima, para los días 02 y 03 de octubre de 2019;

Que, con Oficio N° 403-2019-G.G./IVPM-PIURA, de fecha 10 de octubre de 2019, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Piura, comunicó que no viajó a la ciudad de Lima, dada la actual coyuntura política de nuestro país, e incertidumbre en la entidades públicas con las que iba a coordinar;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 11 de octubre de 2019, ordena la emisión de la Resolución de Alcaldía que deje sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 0888 y 0906-2019-A/MPP de fechas 28 y 30 de setiembre de 2019, respectivamente;

Que, la Oficina de Contabilidad, considerando que la Jefa de la Unidad de Integración Contable, ha verificado que no se ha realizado la fase de Devengado para la atención de viáticos a favor del Gerente del Instituto Vial, a través del Informe N° 281-2019-OC/MPP, de fecha 22 de octubre de 2019, recomienda se deje sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N°s. 0888 y 0906-2019-A/MPP de fecha 26 y 30 de setiembre de 2019;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 1774-2019-GAJ/MPP, de fecha 28 de octubre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N°s 0888-2019-A/MPP de fecha 26 de setiembre de 2019 y N° 0906-2019-A/MPP de fecha 30 de setiembre de 2019 que autorizaron el viaje en Comisión de Servicios del Gerente del Instituto Vial Provincial de Piura, de la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución al interesado y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Heidy Lozada
Heidy Gabriela Lozada Floriano
ALCALDE (a)